Tibasosa (Boyacá), Diciembre 15 de 2023

Señor:
SINTERBOY S.A.S. E.S.P NIT: 900.917.412-2
Att; CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY
Representante legal
Calle 13 A No. 17-46 Sogamoso
Email: sinterboysas@gmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-055-2023, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-055-2023.

Que la adjudicación del contrato pretendido se toma con base al informe de evaluación adelantado por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes, sin encontrarse reparo alguno sobre este. Por lo que el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes recomienda rechazar la propuesta presentada por el oferente JOSE ANDRÉS CORTES GALVIS identificado con C.C. No. 1.053.337.986, pues ha quedado incurso en la causal de rechazo prevista en el literal J del numeral 13.1 de la Invitación del proceso que textualmente establece: "(…) j. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados. (…)". En consecuencia, se rechaza la propuesta, atendiendo al informe de evaluación.

Que la Ordenadora del Gasto decidió acogerse a todas las recomendaciones hechas por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y en consecuencia adjudicó el contrato al oferente persona jurídica SINTERBOY S.A.S. E.S.P.

De otro lado, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. RECONOCIMIENTO EN ESPECIE PARA LAS VICTIMAS.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($23.640.159,20).**

PLAZO DE EJECUCIÓN. TRES (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO. El Municipio de Tibasosa pagará, al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Un único pago, previa acta o certificación de cumplimiento de la supervisora del contrato.

Todo pago se realizará previa verificación del supervisor de los servicios y productos efectuados y que estos correspondan a los bienes relacionados en la ficha técnica y previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CONDICIONES TÉCNICAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Vajilla cerámica 100% color blanco, 4 puestos/16 piezas (4 platos pandos de 24cm de 596 gramos cda/uno, 4 platos hondos de 16 cm de 350 gramos cda/uno, 4 platos tipo té de 255 gramos cda/no y 4 pocillos de 265 gramos cada/uno) cada pieza personalizada, estampada con logo institucional aportado por la entidad, a full color (2,5 cm Alto X 3,5 cm de ancho) en lugar especificado por la entidad, resistente al choque térmico 150º Celsius resistente a cambios de temperatura a nivel de 180º Celsius, resistencia a cambios bruscos de temperatura, Resistencia al manejo y desportillado, uso microondas y Horno, empacadas en caja de cartón decorada por una de las caras con poster plastificado de (21,59 cm X 27,9 cm) con imagen institucional definida por la entidad, y por la otra cara imagen de la vajilla con las especificaciones técnicas de su contenido, las vajillas deben entregarse con certificación de autoridad competente garantizando estar libres de plomo y Cadmio	UND	80
2	Juego de cubiertos de 20 piezas compuesto por 5 cucharas, 5 tenedores, 5 cuchillos y 5 cucharitas en acero inox.	UND	80
3	Vino blanco espumoso botella, caja Galleta Navideña surtidas por 200 gr, Natilla mezcla para preparar natilla 200 gr, alverja Lata 300 gr, maní bolsa 180 gr, Durazno en almíbar empaque en vidrio o lata por 200 gr. Arequipe 250 gr. bolsa de gomas surtidas pequeña. Bolsa de masmelos pequeña. Lata de salchichas 150 gr, Pan tajado blanco extralargo. Mermelada 200 gr. Paquete de tres tacos de galletas saladas. Paquete mezcla de chocolate en polvo 250 gr. Bolsa de leche en polvo 300 gramos. Mezcla para preparar buñuelos 200 gr.	UND	80

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones del palacio municipal del municipio de Tibasosa, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes.
2. Suministrar los bienes descritos, en buenas condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: secgobierno@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Dra. DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2023 según Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 2023000785 de fecha 07 de diciembre de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	APROPIACIÓN
2.3.4101031.2.3.5.02.09.91119.9009	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado inclusión social y reconciliación atención, asistencia y operación integral a las víctimas – FUENTE: 9009-SGP PG OTROS SECTORES	$23.640.159,20
TOTAL		$23.640.159,20

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

GARANTÍAS. Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Dra. **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Dra. DIANA XIMENA PARRA SÁNCHEZ – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Dr. FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO – Asesor Jurídico en Contratación
Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA – Asesor Externo